

**RESOLUCIÓN N° 061**-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA “IV CUMBRE MUNDIAL DE USO”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 25 de **ENERO** del 2024.

**VISTO:**

El Memorando DGT N° 013 de fecha 10 de enero del 2024, presentado por la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 57/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a través del Memorando DGT N° 013 de fecha 10 de enero del 2024, la Dirección General Técnica solicita el otorgamiento de *viatico internacional complementario del 20%* por días efectivos y el comisionamiento del 03 al 10 de febrero del 2024, a favor de la señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, a fin de participar en la “*IV Cumbre Mundial sobre Uso Menor*”, a realizarse del 05 al 09 de febrero del 2024, en la ciudad de Madrid – España.

**Que**, los recursos operativos (*Pasaje aéreo, alojamiento y gastos de alimentación*) para la participación de la servidora pública, serán cubiertos con los fondos de la Fundación de Uso Menor.

**Que**, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, el otorgamiento de viáticos.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2024.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 059/24, se reglamenta el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para el comisionamiento a realizarse durante los meses de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2024.

**Que**, por Providencia N° 002/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal



**RESOLUCIÓN N° 061.....-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA “IV CUMBRE MUNDIAL DE USO”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DEL 2024”.**

-2-

2024, para la Actividad 02 “*Certificación de Calidad e Inocuidad*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 75/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 56/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento del 03 al 10 de febrero del 2024, de la señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, para participar en la “*IV Cumbre Mundial sobre Uso Menor*”, a realizarse del 05 al 09 de febrero del 2024, en la ciudad de Madrid – España, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo consistente en *viático internacional complementario del 20%* por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- COMISIONAR** a la señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 03 al 10 de febrero del 2024**, a la ciudad de Madrid – España, para participar en la “*IV Cumbre Mundial sobre Uso Menor*”, a realizarse del 05 al 09 de febrero del 2024.





**RESOLUCIÓN N° 061.-**

**“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 10 DE FEBRERO DEL 2024, A LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, PARA PARTICIPAR EN LA “IV CUMBRE MUNDIAL DE USO”, A REALIZARSE DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DEL 2024”.**

-3-

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer el recurso operativo solicitado correspondiente a *viático internacional complementario del 20%*, a favor de la señora *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, y a efectuar la imputación presupuestaria, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la servidora pública comisionada, deberá presentar al Dirección General Técnica, un informe de las actividades desarrolladas durante su participación en el evento detallado en el artículo 1° de la presente resolución, cuyo plazo de presentación no deberá superar los 20 (*veinte*) días corridos contados a partir de la culminación del comisionamiento internacional, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**



**MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**  
**Secretario General**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



